

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V REGION VALPARAISO

ARCHIVO

ORD.: Nº 0229 /.-

ANT.: a) Su oficio Nº91/5549 -
de 11 de diciembre de -
1991. Código Nº91/26913.
Fecha 10.12.91.
Nombre: Blanca Mura Mura.

MAT.: Remite oficio ORD., de -
respuesta directa propor-
cionada a señora Blanca-
Mura Mura. /.-



VALPARAISO, 31 ENE 1992

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE DE S.E., PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES VA. RE -
GION DE VALPARAISO.

19.- Dando cumplimiento a lo re -
querido por el oficio citado en el rubro ANT., se adjunta al pre -
sente ORD., la respuesta que se proporcionara en forma directa a
la señora Blanca Mura Mura, luego de la confección del Informe -
Jurídico Interno Nº155 de 19 de diciembre de 1991, por abogado -
de esta Secretaría Regional Ministerial.

Saluda atentamente a Ud.



24.01.92. DKC/ago

DISTRIBUCION:

- Señor Jefe de Gabinete de S.E. (1)
- Oficina de Partes Regional (2)
- Abogado Regional (1)
- Antecedentes (1)

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
V REGION VALPARAISO

ORD.: Nº 0230 /.-

ANT.: a) Presentación que hiciera a Primera Dama de la Nación señora Leonor Oyarzún de Alywin.
b) Oficio Nº91/554 de 11 de diciembre de 1991 de señor Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República.
c) Informe Jurídico Inter no Nº155 de 19 de diciembre de 1991 de abogado de este Servicio.

MAT.: Formula respuesta a su presentación de 10 de diciembre de 1991.

VALPARAISO, 31 ENE 1992

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES VA REGION DE VALPARAISO.

A : SEÑORA BLANCA MURA MURA.
FUNDO LA CHUPALLA. LLAY LLAY.

1º.- La Primera Dama de la Nación señora Leonor Oyarzún de Alywin ha tomado conocimiento de la presentación que Ud. hiciera el 10 de diciembre de 1991, expresando su preocupación por la aflictiva situación que la afecta al igual que otros grupos familiares de escasos recursos económicos, y por intermedio del señor Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República don Carlos Bascuñan E. y por el oficio citado en la letra b) del rubro ANT., ha remitido a esta Secretaría Regional Ministerial la documentación que Ud., adjuntará a su carta para su estudio y resolución.

2º.- En la referida presentación manifiesta que su cónyuge fallecido don Manuel Huerta Fernández y otras catorce personas naturales y sus respectivos grupos familiares son arrendatarios de terrenos de rulo de una superficie aproximada fluctuante entre quinientos y seiscientos metros cuadrados, cada uno, ubicados en el fundo denominado "La Chupalla" de la ciudad y comuna de Llay Llay.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

V REGION VALPARAISO

Que, han pagado regularmente las rentas de arrendamiento y que no obstante ello, el propietario del predio, ultimamente ha rechazado la recepción del dinero adeudado por concepto de precio del arrendamiento, solicitándoles que hagan abandono del inmueble en el lapso de dos meses.

39.- Consta de la inscripción rolante a fs.740 N°896 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente al año 1960, que por escritura pública otorgada en Santiago el 10 de octubre de 1960 ante Notario don Fernando Escobar Vivian, la señora Mercedes Mardones de Melendez asistida y autorizada por su cónyuge vendió a don Silvano Raúl González Beiza y a doña María Elena Mandujano Yanqui una propiedad de rulo denominada La Chupalla ubicada en la comuna de Llay Llay con una superficie aproximada de un mil hectáreas y cuyos deslindes particulares según sus títulos son los siguientes: al SUR, Fundo Las Batías y Pocuro de los señores Eliciano Quiroga y V. Santos; al PONIENTE, Fundo Las Mazas; al ORIENTE, línea del ferrocarril de Santiago a Valparaíso; y, al NORTE, ángulo formado por los deslindes oriente y poniente mencionados. La anotación marginal demuestra que a fs. 3083 N°1321 del Registro de Propiedad de 1977 se inscribió el dominio de derechos a favor de la Sucesión de doña M.E. Mandujano, por lo que los actuales propietarios serían don Silvano Raúl González Beiza y la Sucesión de doña María Elena Mandujano.

40.- En conformidad a las disposiciones legales vigentes, no corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial ni a ninguna otra, intervenir en los conflictos que se susciten entre los titulares del dominio de un predio particular y los arrendatarios de esos terrenos, situación de la que deben conocer nuestros Tribunales de Justicia si son llamados al conocimiento de los conflictos que surgen entre unos y otros.

50.- No obstante lo precedentemente expuesto, el Secretario Regional Ministerial que suscribe, ha estimado conveniente impartir las instrucciones pertinentes-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

V REGION VALPARAISO

que permitan efectuar las averiguaciones correspondientes para determinar si las quinientas hectáreas que Ud., señala que no formarían parte del Fundo La Chupalla, son de dominio particular de los terrenos colindantes o carecen de inscripción, habida consideración que en este último caso, ameritarían la actuación del Fisco - Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en la incorporación de esta parte del predio, si no se registrase otra inscripción conservatoria, al patrimonio fiscal.

Saluda atentamente a Ud.



24.01.92. *fy* DKC/ago

DISTRIBUCION:

- Señora Blanca Mura Mura (1)
- Oficina de Partes Regional (2)
- Copia al señor Jefe de Gabinete Presidencia de la República (1)
- Abogado Regional (1)
- Antecedentes (1)

